



**INFORME RELACIONADO CON EVALUACIÓN DE LA
HERRAMIENTA APLICADA EN EL SENARA PARA EL
FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA ESPECÍFICO DE
VALORACIÓN DEL RIESGO**

N° 10-2014

OCTUBRE 2014

INFORME RELACIONADO CON EVALUACIÓN DE LA HERRAMIENTA APLICADA EN EL SENARA PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA ESPECÍFICO DE VALORACIÓN DEL RIESGO

TABLA DE CONTENIDO

RESUMEN EJECUTIVO	3
I. INTRODUCCIÓN	4
1.1 Origen del Estudio	4
1.2 Objetivo del Estudio	4
1.3 Alcance del estudio	4
1.4 Generalidades del proceso de utilización de la herramienta del SEVRI....	4
1.5 Comunicación verbal de resultados.....	5
II. RESULTADOS	5
2.1 Opinión profesional respecto a la validez y suficiencia del control interno aplicable y a la administración del riesgo por parte de dicho sistema de control.....	6
2.2 Congruencia de la herramienta vigente en el Senara para el funcionamiento del SEVRI con la normativa vigente.	10
III. CONCLUSIÓN	15
IV. RECOMENDACIONES	16
4. AL DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN.....	17

RESUMEN EJECUTIVO

El presente estudio forma parte del Plan anual de trabajo 2014, comprende la evaluación del ajuste a la normativa vigente de la herramienta del SEVRI aplicada en el 2014.

El análisis realizado identifica la existencia de diversas fortalezas en cada uno de los componentes funcionales del sistema de control interno, relacionado con el tema de estudio. Sin embargo, también existen oportunidades de mejora ya que no se cumple de manera completa con las características de suficiencia, validez y eficiencia en dichos componentes. Asimismo la ausencia de controles formalmente establecidos, en el proceso evaluado, dificulta la administración adecuada de los riesgos existentes relativos a la actividad.

En el caso de la herramienta que se utiliza para la aplicación del SEVRI en el SENARA, esta presenta aspectos congruentes con la normativa vigente, tal como la designación y número de etapas que constituyen el SEVRI. No obstante, también muestra diversas inconsistencias con la normativa específica que rige la materia, en cuanto a sus componentes específicos y procedimientos de valoración en sus diferentes etapas, en particular a partir de la etapa de análisis del riesgo, lo cual ocasiona que los datos que genera el sistema a partir de este punto sean de limitada utilidad en el proceso de valoración de riesgos, lo que representa una debilidad en el sistema de control, ya que la institución se ve limitada en cuanto a la identificación y ejecución oportuna de acciones que le permitan administrar los riesgos de manera que sea posible minimizar de manera efectiva los posibles efectos negativos en el momento en que los riesgos se materialicen. Adicionalmente se compromete la efectividad de los procesos de inducción de personal, de realimentación de información útil para el mejoramiento de los procesos y de la administración eficiente de los recursos empleados para ejecutar el sistema de valoración del riesgo.

Con el fin de aprovechar las oportunidades de mejora detectadas y fortalecer así el sistema de valoración del riesgo institucional, se emiten recomendaciones al Director de Planificación, con la finalidad de que la herramienta del SEVRI sea perfeccionada de manera que se adapte a la normativa del SEVRI.

Las recomendaciones incluyen sugerencias de modificación en las hojas de análisis de riesgo, evaluación del riesgo, administración de riesgos, revisión de riesgos y niveles y parámetros, de la herramienta del SEVRI, así como mejoras al marco orientador del SENARA en general, a la estructura de riesgos institucional y a la estrategia en cuanto a la implementación de un proceso de capacitación del personal, en particular.

INFORME RELACIONADO CON EVALUACIÓN DE LA HERRAMIENTA APLICADA EN EL SENARA PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA ESPECÍFICO DE VALORACIÓN DEL RIESGO

I. INTRODUCCIÓN

1.1 Origen del Estudio

Este estudio forma parte del Plan de trabajo 2014.

1.2 Objetivo del Estudio

Evaluar si la herramienta aplicada en el SENARA para el funcionamiento del Sistema Específico de Valoración de Riesgos Institucional, se ajusta a lo dispuesto en las Directrices Generales para el Establecimiento y Funcionamiento del Sistema Específico de Valoración del Riesgo Institucional (SEVRI) y otra normativa interna aplicable.

1.3 Alcance del estudio

El estudio asignado contempla la evaluación de la herramienta aplicada en el 2014 para el funcionamiento del SEVRI.

Para la ejecución de este estudio, se cumplió razonablemente en lo pertinente con la normativa aplicable al ejercicio de la Auditoría Interna: Manual de Normas Generales de Auditoría para el Sector Público (M-2-2006-CO-DFOE) y Normas para el ejercicio de la auditoría interna en el Sector Público (Resolución R-DC-119-2009 del 16/12/2009).

1.4 Generalidades del proceso de utilización de la herramienta del SEVRI

El Sistema Específico de Valoración del Riesgo Institucional está constituido por un conjunto de elementos que posibilitan las actividades de identificación, análisis, evaluación, administración, revisión, documentación y comunicación de los riesgos institucionales. En el sector público tal sistema está normado por lo que establecen las Normas de control interno para el sector público y las Directrices Generales para el Establecimiento y Funcionamiento del Sistema Específico de Valoración del Riesgo Institucional y a nivel institucional por lo que establece el Marco Orientador del SEVRI.

El objetivo del SEVRI es identificar situaciones de riesgo que pueden afectar el cumplimiento de los objetivos institucionales y plantear procedimientos, medidas o acciones que permitan el manejo apropiado de dichas situaciones, de manera tal que los riesgos asociados puedan ser llevarlos a un nivel tal que dichos riesgos sean eliminados, transformados en fortalezas, o llevados a un nivel aceptable.

En el SENARA, de acuerdo a lo que establece el Marco Orientador, las actividades del sistema de valoración del riesgo son soportadas por una herramienta en EXCEL, la cual consta de un libro de Excel que contiene diversas hojas, las cuales corresponden a los siguientes elementos: Datos de la unidad, 5 de las 7 actividades del SEVRI, (Identificación de riesgos, análisis de riesgos, evaluación de riesgos, administración de riesgos y revisión de riesgos), plan que describe medidas para la administración del riesgo seleccionadas, una descripción de parámetros y una descripción de la estructura de riesgos del SENARA, por lo que dicha herramienta se convierte en un elemento clave en el sistema de valoración del riesgo institucional e implica que su diseño impacta de manera directa en la eficiencia y eficacia del SEVRI en general.

Debido a que el SEVRI debe apegarse a lo que establece la normativa vigente, la herramienta que lo soporta debe cumplir con esta misma característica, debido a esto es que se ha utilizado como principal criterio lo que establece la normativa vigente en la evaluación, cuyos resultados se incluyen en el presente informe.

1.5 Comunicación verbal de resultados

El día 29 de octubre del 2014, en la sala de reuniones de la Dirección de Planificación en la sede del SENARA en San José, se comunicó verbalmente al Lic. Juan Carlos Mora Montero Director de Planificación y a la Licda. Kathia Hidalgo Hernández funcionaria de dicha dirección, los resultados de este estudio y las recomendaciones propuestas. Se contó con la presencia del Lic. Carlos Zúñiga, Subgerente como invitado.

II. RESULTADOS

Oportunidad de fortalecer el sistema de control interno mediante la utilización de una herramienta que guíe la actividad de valoración del riesgo institucional en cumplimiento de la normativa vigente.

2.1 Opinión profesional respecto a la validez y suficiencia del control interno aplicable y a la administración del riesgo por parte de dicho sistema de control.

2.1.1 Validez y suficiencia del control interno

Ambiente de control

De acuerdo con los resultados del estudio, se identifica la existencia de una debilidad en el ambiente de control, debido a la incompatibilidad que se observa entre la herramienta del SEVRI vigente y la normativa que rige la materia (Ver punto 2.2), generando un impacto negativo en la calidad de la información que produce el sistema de valoración del riesgo, motivado por la aplicación de la herramienta. Asimismo se observa una debilidad que se relaciona con la capacitación de los funcionarios involucrados en el proceso de valoración del riesgos institucional, en cuanto a la aplicación de la normativa vigente, comprometiendo el cumplimiento de lo que establece la norma 2.4 “Idoneidad del personal” y norma 2.1.c “ambiente de control”, de las Normas de Control Interno para el Sector Público, en cuanto al requerimiento de que el personal debe reunir las competencias necesarias para la operación de las actividades de control respectivas.

Como aspectos positivos o fortalezas, existen, políticas, lineamientos y normativa interna aprobada por el Jерarca, que sirve de guía para el proceso de valoración del riesgo institucional, lo cual es compatible con la norma 2.2.a. “Compromiso superior” de las Normas de Control Interno para el Sector Público, además existe una estructura organizativa sobre la cual se basa la utilización de la herramienta del SEVRI, lo cual es compatible con la norma “2.5 Estructura Organizativa”, de ese mismo cuerpo normativo.

Los aspectos descritos revelan que el sistema de control interno en el componente de ambiente de control, a pesar de contar con aspectos positivos o válidos en algunas áreas, es insuficiente ya que presenta una debilidad en un aspecto fundamental como la competencia del personal, lo cual implica que este aspecto se debe fortalecer para cumplir de manera completa con las características de validez y suficiencia.

Valoración del riesgo

El proceso formal de valoración del riesgo relativo a la utilización de la herramienta del SEVRI, refleja diversas debilidades (ver punto 2.2), que implican la aplicación de un procedimiento incompatible con la normativa

vigente, en el caso de las Normas de Control Interno para el Sector Público. Los aspectos susceptibles de mejora son los siguientes:

- Necesidad de un perfeccionamiento ágil de la herramienta del SEVRI, la cual ha permanecido invariable durante los últimos dos períodos, dificultando el cumplimiento de la norma “3.1 Valoración del riesgo”, que señala un proceso permanente de perfeccionamiento del sistema de control. (Ver punto 2.2.2)
- Alineamiento del procedimiento aplicado a la normativa vigente, de forma que se promueva el cumplimiento de lo dispuesto en la norma “3.2 Sistema Específico de Valoración del Riesgo Institucional (SEVRI)”, la cual establece que el SEVRI debe presentar las características e incluir los componentes y las actividades que define la normativa específica aplicable. (ver punto 2.2)
- Adicionalmente la herramienta requiere fortalecer su vinculación con el proceso de planificación institucional, dando cumplimiento a la norma “3.3 Vinculación con la planificación institucional”. (Ver punto 2.2.1.3)

Aunque se cuenta con las fortalezas de que el Jeraarca ha aprobado las directrices que sirven de guía a un proceso formal de valoración del riesgo que se ejecuta anualmente y que la fase de identificación de riesgos es congruente con la normativa vigente (normas 3.1 y 3.2), las oportunidades de mejora encontradas en el componente de valoración del riesgo, evidencian que en la actualidad se compromete el cumplimiento completo de las características de suficiencia y validez en el sistema de control, en cuanto al componente de referencia, lo cual implica que para su fortalecimiento se hace necesaria la aplicación de un proceso de valoración del riesgo que cumpla con la normativa vigente, así como la inducción del personal en la aplicación adecuada de un proceso de valoración del riesgo apegado a lo que establece la normativa vigente.

Actividades de control

Durante el estudio realizado se han identificado diversos aspectos que dificultan el cumplimiento de la normativa vigente relativa al SEVRI, que impactan de forma negativa las actividades de control. A continuación se enuncian dichos aspectos, así como la norma correspondiente a las Normas de Control Interno para el Sector Público, asociada:

- El que se cuente con una descripción limitada de cómo se transforman los resultados del SEVRI, en forma de las acciones propuestas, en planes operativos dentro de la herramienta del SEVRI, dificulta el cumplimiento de lo que establece la norma “4.2 Requisitos de las actividades de control a. Integración a la gestión.” (Ver punto 2.2.1.3)

- La debilidad encontrada en las etapas de administración y revisión de riesgo dificultan el cumplimiento de lo que establece la norma “4.2 Requisitos de las actividades de control b. Respuesta a riesgos” que implica la existencia de dinamismo en los mecanismos de control de acuerdo con el comportamiento de los riesgos. (Ver puntos 2.2.1.3 y 2.2.1)
- Las debilidades encontradas con respecto a la calidad de la información que en la actualidad produce la aplicación de la herramienta de valoración del riesgo, dificultan el cumplimiento de lo que establece la norma “4.4 Exigencia de confiabilidad y oportunidad de la información.” (Ver punto 2.2)
- La debilidad en el proceso de valoración del riesgo, que origina la inconsistencia de la herramienta en cuanto al cumplimiento de la normativa vigente, compromete la eficiencia del proceso en general, lo cual dificulta el cumplimiento de lo que establecen las normas “4.5 Garantía de eficiencia y eficacia de las operaciones” y “4.6 Cumplimiento del ordenamiento jurídico y técnico” (Ver punto 2.2).

A pesar de que existen fortalezas en cuanto a las actividades de control tales como: la existencia de una guía formal de la gestión del proceso de valoración del riesgo conocida como Componentes del SEVRI, (compatible con la norma “4.2 Requisitos de las actividades de control”) y uso de una herramienta de valoración estándar que permite el registro de la gestión, (compatible con las normas “4.4.1 Documentación y registro de la gestión institucional” y norma “4.4.2 Formularios uniformes”), las debilidades reseñadas implican que el sistema de control carece de elementos suficientes para cumplir con las características de suficiencia y validez, en cuanto al componente de referencia, lo cual implica que para su fortalecimiento se hace necesaria la modificación de la normativa interna, de manera tal que permita guiar el proceso de valoración del riesgo institucional de acuerdo y en apego a la normativa externa vigente, que rige la materia.

Sistemas de información

En cuanto a los sistemas de información se observó una debilidad en la calidad de los datos que el sistema de valoración del riesgo produce (Ver punto 2.2.1.1), aspecto que dificulta el cumplimiento de lo que establecen las normas “5.6 Calidad de la información”, “5.6.1 Confiabilidad” y “5.6.3 Utilidad”.

La persistencia de las debilidades en la herramienta en dos períodos consecutivos implica también una debilidad en cuanto a los controles existentes para asegurarse que el sistema produce información de calidad, lo cual limita la posibilidad de cumplimiento de lo que establece la norma 5.8 Control de

sistemas de información”, por lo que aunque existen fortalezas como la existencia de un sistema de información formalmente establecido para la actividad de valoración del riesgo (compatible con norma “5.1 Sistemas de información”), las debilidades encontradas implican que el sistema de control carece de los elementos necesarios para cumplir con las características de suficiencia y validez, en cuanto al componente de referencia, lo cual implica que para su fortalecimiento se hace necesario el desarrollo de procedimientos de control que evidencien de manera efectiva la existencia de un control de calidad sobre la gestión de valoración del riesgo.

Seguimiento

Las debilidades existentes en cuanto a la compatibilidad de la herramienta con la normativa vigente, que comprometen la calidad de la información resultante y el hecho que la herramienta no ha sido sujeta a modificaciones en los últimos dos períodos (Ver punto 2.2), implican una debilidad en el proceso de valoración de la calidad del funcionamiento de la herramienta del SEVRI, lo cual dificulta el cumplimiento de las normas “6.1 Seguimiento del SCI”, “6.2 Orientaciones para el seguimiento del SCI”, “6.3 Actividades de seguimiento del SCI” y “6.4 Acciones para el fortalecimiento del SCI de las Normas de control interno para el Sector Público. Las debilidades encontradas implican que el sistema de control carece de elementos suficientes para cumplir con las características de suficiencia y validez, en cuanto al componente de referencia

2.1.2 Administración de riesgos identificados con el control interno existente

Los riesgos identificados relacionados con el objeto evaluado son los siguientes:

- Riesgo Interno-Procesos- Diseño
- Riesgo Interno-Procesos- Eficiencia
- Riesgo de operación
- Riesgo de cumplimiento

Los riesgos antes mencionados se asocian con la posibilidad del desarrollo de procedimientos o herramientas de trabajo que no se ajustan a la normativa vigente, razón por la cual producen información de limitada utilidad, provocando ineficiencia en la gestión, aspecto que se evidenció en el estudio realizado, en cuanto a la herramienta del SEVRI (Ver punto 2.2).

Para la administración de tales riesgos se hace necesario al análisis continuo de la herramienta de manera que sea posible identificar debilidades y acciones de mejora en base a los resultados obtenidos. Sin embargo, aunque el Marco Orientador del SEVRI menciona el requerimiento de tomar “las medidas necesarias tendientes a perfeccionar el SEVRI y al cumplimiento de la normativa vigente”, no se define algún procedimiento para tales acciones, ni la herramienta evaluada incluye tal proceso, razón por la cual no se identifica la existencia de controles adecuados para administrar de manera eficiente los riesgos asociados al diseño y uso de la herramienta del SEVRI.

2.2 Congruencia de la herramienta vigente en el Senara para el funcionamiento del SEVRI con la normativa vigente.

2.2.1 Descripción de condiciones y criterios considerados

2.2.1.1 Análisis del riesgo

Condiciones

En la hoja de análisis del riesgo de la herramienta que se utiliza, se observaron las siguientes debilidades:

- a. No incluye criterios para la valoración de los conceptos de idoneidad y aplicación de la medida, ni del concepto de riesgo residual.
- b. Es omisa al determinar los criterios para determinar nivel de riesgo con las medidas existentes.
- c. Incluye el análisis de la eficiencia y eficacia de las medidas existentes en la fase de análisis de riesgos, cuando corresponde a la etapa de evaluación de riesgos.
- d. No incluye criterios para la valoración de las medidas existentes.

Criterios de evaluación considerados

Directrices 2.6, 3.2, 4.3 y 4.4 de las Directrices Generales para el establecimiento y funcionamiento del (SEVRI).

2.2.1.2 Evaluación de riesgos

Condiciones

En la hoja de evaluación de riesgos, la herramienta presenta las siguientes debilidades:



-
- a. Utiliza para efectuar la valoración de esta etapa, el riesgo inherente (nivel de riesgo sin tomar en cuenta el efecto de las medidas existentes), o sea reitera una valoración que ya ha sido realizada en una etapa anterior, sin embargo, para realizar un desarrollo lógico, apegado a la normativa vigente y capaz de generar valor en el análisis, se debe utilizar el nivel de riesgo que se determinó al aplicar las medidas existentes, en la etapa anterior.
 - b. No presenta criterios para la valoración del grado en que la institución puede afectar las causas de riesgos e importancia de la política, proyecto, función o actividad para la institución, como establece la normativa vigente.
 - c. Se realiza un análisis de la idoneidad de las medidas existentes, utilizando los conceptos de riesgo residual, costo de la medida y análisis costo beneficio, sin describir cual es la relación entre estos, o el procedimiento que permite generar mediante estos conceptos un parámetro de aceptabilidad de riesgos y un resultado de evaluación.
 - d. Carece de criterios para valorar el costo de la medida y análisis del costo beneficio de su aplicación, o como el análisis de las medidas existentes en esta hoja tiene relación con el análisis de medidas existentes realizado en la etapa de análisis de riesgos, o como dicha duplicación representa un beneficio para el análisis del sistema, tales inconsistencias representan un detrimento adicional en la calidad de los datos que el sistema genera.
 - e. No existe claridad sobre la utilidad de analizar el costo y viabilidad de una medida que ya se ha establecido. Sobre este tema lo que la normativa establece es un análisis de la relación costo beneficio pero de nuevas medidas propuestas, obviamente con la finalidad de determinar la conveniencia de implementarlas o no, aunque no en la etapa de evaluación de riesgos, sino en la de administración de riesgos, lo cual evidencia un desfase adicional con lo que establece norma vigente.

Criterios de evaluación considerados

Directrices 2.6, 3.2, 4.4 y 4.5 de las Directrices Generales para el establecimiento y funcionamiento del (SEVRI).



2.2.1.3 Administración de riesgos

Condiciones

En la hoja de administración de riesgos de la herramienta, se observaron las siguientes debilidades:

- a. Incluye una sección cuyo propósito es el de valorar el cambio en el nivel de riesgo que genera una propuesta. Sobre este punto cabe mencionar que una medida propuesta no genera un cambio en el nivel de riesgo institucional, hasta que esta sea implementada. Además la valoración del cambio en el nivel de riesgo que produce una medida es propio de la etapa de revisión de riesgos, por lo que en este punto no parece eficiente valorar el impacto de una medida que podría no ser implementada, en esta etapa.
- b. En cuanto a las medidas seleccionadas, la herramienta es carente en aspectos relacionados con su establecimiento, inclusión a los planes institucionales y definición de su continuidad de aplicación, lo cual es incongruente con la normativa vigente y compromete el cumplimiento del objetivo fundamental del sistema.

Criterios de evaluación considerados

Directrices 2.6, 4.5 y 4.6 de las Directrices Generales para el establecimiento y funcionamiento del (SEVRI).

2.2.1.4 Revisión de riesgos

Condiciones

La hoja revisión de riesgos de la herramienta presenta la siguiente debilidad:

Es omisa en cuanto al tratamiento de los temas relacionados con: grado de ejecución, eficacia y eficiencia de las medidas para la administración de riesgos, reportes del SEVRI, ajuste de las medidas para la administración de riesgos; y la evaluación y ajuste de los objetivos y metas institucionales, lo cual es incongruente con la normativa vigente.

Criterio de evaluación considerado

Directriz 4.6 de las Directrices Generales para el establecimiento y funcionamiento del (SEVRI)



2.2.1.5 Ajuste de la herramienta a las características del sistema de valoración del riesgo

Condiciones

- a. Incongruencias de la herramienta con la normativa vigente.
- b. Debilidad en cuanto a la relación del proceso de valoración del riesgo con el proceso de planificación de la institución.
- c. Debilidad en cuanto al perfeccionamiento de la estructura de riesgos institucional en particular y de la herramienta del SEVRI en general.
- d. Debilidades anteriores que se replican en el Marco Orientador, revelando la existencia de una oportunidad de mejora en cuanto al cumplimiento de las características del SEVRI institucional, tal como lo establece la normativa vigente.

Criterios de evaluación considerados

- Directrices 1.1, 2.6 y 4.7 de las Directrices Generales para el establecimiento y funcionamiento del (SEVRI)
- Normas 3.2 y 3.3 de las Normas de control interno para el sector público.
- Puntos 1.1, 2.1 y 3.2 del Marco orientador.

2.2.2 Identificación de causas

Para los aspectos señalados en el apartado anterior se identificaron las siguientes causas:

- a. Debilidad en el proceso de construcción de la herramienta del SEVRI en cuanto a ejecución de una verificación exhaustiva de la compatibilidad del producto desarrollado con la normativa vigente.
- b. Debilidad en el cumplimiento de la política institucional de revisión y ajuste anual del SEVRI, que entre otros factores ha incidido en la debilidad de la gestión ante Junta Directiva para modificar el marco orientador del SEVRI, requisito indispensable para realizar ajustes en la herramienta institucional del SEVRI

2.2.3 Identificación de consecuencias

Tomando en consideración las condiciones encontradas producto de la evaluación realizada, se identifican las siguientes consecuencias:



- a. Exposición a un detrimento de la eficiencia en el uso de los recursos públicos que son limitados, por incumplimiento de la normativa vigente.
- b. Dificultad de implementar un proceso de inducción que permita al personal identificar los beneficios en la gestión de un sistema de valoración del riesgo acorde con la normativa vigente.
- c. Dificultad para identificar y ejecutar acciones oportunas que permitan minimizar los riesgos inherentes a la gestión relacionados con el cumplimiento de los objetivos institucionales.
- d. Dificultad de implementar un proceso de realimentación que permita mejorar progresivamente la gestión de valoración del riesgo institucional.
- e. Las incongruencias con la normativa vigente presentes en la hoja de análisis del riesgo, ocasiona que los datos obtenidos a partir de este punto, utilizando la herramienta bajo análisis, se comprometen en cuanto a validez.

2.2.4 Identificación de riesgos

De conformidad con la evaluación realizada y los resultados obtenidos, se identifican los siguientes riesgos asociados a la herramienta que se aplica para el proceso de valoración de riesgos institucional:

2.2.4.1 De acuerdo a la estructura de riesgo del SENARA

Riesgo Interno-Procesos- Diseño

Riesgo que se refiere a la forma en que se encuentran diseñados los procesos, en cuanto a niveles de identificación, formalización y claridad.

Riesgo Interno-Procesos- Eficiencia

Riesgo que se refiere al consumo óptimo de recursos que se hace para la ejecución de los distintos procesos de trabajo, evitando gastos innecesarios

2.2.4.2 De acuerdo a la identificación de la Auditoría Interna

Riesgo de operación

Riesgo que se refiere a que las operaciones sean ineficientes e ineficaces en alcanzar los objetivos que tiene la Institución o Unidad.



Riesgo de cumplimiento

Riesgo relacionado con el incumplimiento de la normativa interna y externa que regula el accionar de la institución, que expone a sanciones administrativas a los funcionarios involucrados.

2.2.5 Opinión de la instancia auditada

Las inconsistencias de la herramienta del SEVRI al compararse con la normativa vigente, han sido comunicadas verbalmente durante los dos últimos procesos anuales del SEVRI liderados por la Dirección del Planificación, en los cuales la Auditoría Interna ha participado y mediante asesoría verbal relativa al tema, por lo que se consideró únicamente la exposición verbal de resultados al usuario durante la comunicación del borrador del informe.

III. CONCLUSIÓN

La evidencia señala la existencia de diversas fortalezas en el proceso evaluado, en cada uno de los componentes funcionales del sistema de control interno. Sin embargo, existen oportunidades de mejora ya que no se cumple de manera completa con las características de suficiencia y validez en dichos componentes. Las debilidades en cuanto al cumplimiento de la normativa básica vigente, comprometen la generación de información totalmente útil o confiable, lo que a su vez dificulta el logro de la eficiencia en el manejo de los recursos públicos y la generación de medidas que coadyuven al cumplimiento de los objetivos institucionales. Asimismo la ausencia de controles formalmente establecidos dificulta la administración adecuada de los riesgos existentes, lo cual evidencia la existencia de un sistema de control débil, pero que puede ser fortalecido y perfeccionado al aprovechar las oportunidades de mejora para subsanar las debilidades encontradas.

En el caso de la herramienta que se utiliza para la aplicación del SEVRI en el SENARA, esta presenta congruencia con la normativa vigente en cuanto a la designación y número de etapas que constituyen el SEVRI, así como en el proceso de identificación del riesgo. No obstante, muestra diversas inconsistencias con la normativa vigente en cuanto a sus componentes específicos y procedimientos de valoración, en particular a partir de la etapa de análisis del riesgo, lo cual ocasiona que los datos que genera el sistema a partir de este punto sean de limitada utilidad en el proceso de valoración de riesgos, lo que representa una debilidad en el sistema de control, ya que la institución se ve limitada en cuanto a la identificación y ejecución oportuna de acciones que le permitan administrar los riesgos de manera que sea posible minimizar de manera efectiva los posibles efectos negativos en el momento en que los



riesgos se materialicen. Adicionalmente se compromete la efectividad de los procesos de inducción de personal y de realimentación de información útil para el mejoramiento de los procesos.

IV. RECOMENDACIONES

Con el fin de promover la eficiencia y eficacia en el uso de los recursos públicos y fortalecer el sistema de control en el proceso de valoración del riesgo, en particular en el uso de la herramienta del SEVRI, de forma que dicho sistema se desarrolle de acuerdo a la normativa vigente, se presentan las siguientes recomendaciones, las cuales están sujetas a los siguientes plazos de ley:

1. Plazo improrrogable de 10 días hábiles contados a partir de la fecha de recibido el informe para ordenar lo que corresponde su personal o para exponer por escrito a la Junta Directiva las razones de objeción a las recomendaciones, proponiendo soluciones alternas. Deberá remitir copia a la Auditoría. (Artículo 36 de la Ley General de Control Interno).

2. La Junta Directiva debe resolver en el plazo de 20 días hábiles contados a partir de la fecha en que recibe la documentación por parte del subordinado. Dentro de los 10 primeros días de este plazo el Auditor Interno puede pronunciarse ante la Junta Directiva sobre objeciones o soluciones propuestas. La Junta directiva debe resolver si ordena la implementación de las recomendaciones de la Auditoría, las soluciones propuestas u otras de su iniciativa y comunicar por escrito lo resuelto al titular subordinado y a la auditoría. (Artículo 36 de la Ley General de Control Interno).

3. Si la Auditoría esté inconforme, esta última cuenta con 15 días hábiles después de la firmeza de la resolución para exponerle a la Junta Directiva de forma escrita los motivos de inconformidad y para indicarle que dentro de los ocho días hábiles siguientes remitirá el conflicto ante la Contraloría General de la República si no se atienden las razones de inconformidad.

4. La Contraloría General de la República dirimirá el conflicto en última instancia, en un plazo de 30 días hábiles una vez completado el expediente respectivo. (Artículo 38 de la Ley General de Control Interno).

Igualmente los titulares subordinados a quienes se remiten las recomendaciones de este informe, son responsables de dar seguimiento y velar por el efectivo cumplimiento de las mismas, así como de remitir copia a esta Auditoría, de los documentos en que se acredite la atención de estas de acuerdo a los criterios de acreditación consignados en el presente informe. Finalmente en cuanto al proceso de implementación de las recomendaciones se

recuerda la existencia del Procedimiento para el seguimiento de recomendaciones y disposiciones emitidas por la Auditoría Interna y órganos de control y fiscalización, aprobado por la Gerencia con oficio GG-OF-722-2013 y comunicado a los titulares subordinados mediante Circular GG-CIR-019-2013, el cual también deberá ser observado.

4. AL DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN

Con la finalidad de fortalecer la normativa interna relacionada con el sistema de valoración del riesgo institucional, promover la eficiencia y eficacia en el funcionamiento de este sistema y en la administración de los recursos públicos y coadyuvar al perfeccionamiento de la herramienta del SEVRI en apego a la normativa vigente, el cumplimiento de la política institucional en materia de revisión y ajuste anual del SEVRI y el logro de los objetivos institucionales, se presentan las siguientes recomendaciones:

4.1 Realizar una modificación en la herramienta del SEVRI, en las hojas relacionadas con la actividad de análisis de riesgo y niveles y parámetros, en los siguientes aspectos: (Ver punto 2.2.1.1)

- a- Definir e incluir criterios para la valoración de los conceptos de idoneidad y aplicación de la medida.
- b- Definir el concepto de riesgo residual o bien remplazar el término en la hoja de análisis de riesgo.
- c- Determinar e incluir los criterios para determinar nivel de riesgo con las medidas existentes.
- d- Eliminar el análisis de la eficiencia y eficacia de las medidas existentes en la en la hoja de análisis de riesgos y trasladar a siguiente etapa.

4.2 Realizar una modificación en la herramienta del SEVRI, en las hojas relacionadas con la actividad de evaluación del riesgo y niveles y parámetros, en los siguientes aspectos: (Ver punto 2.2.1.2)

- a- Definir e Incluir criterios para la valoración de las medidas existentes.
- b- Definir e incluir criterios para la valoración del grado en que la institución puede afectar las causas de riesgos e importancia de la política, proyecto, función o actividad para la institución.
- c- Definir y describir el procedimiento que permite generar un parámetro de aceptabilidad de riesgos y un resultado de evaluación.
- d- Eliminar análisis de costo y viabilidad de medidas ya establecidas y trasladar a etapa siguiente.



4.3 Realizar una modificación en la herramienta del SEVRI, en las hojas relacionadas con la actividad de administración de riesgos y niveles y parámetros, en los siguientes aspectos: (Ver punto 2.2.1.3)

- a- Incluir análisis de costo y viabilidad de las medidas propuestas.
- b- Definir e incluir criterios para valorar el costo de las medidas propuestas y análisis costo beneficio de estas.
- c- Eliminar la valoración del cambio en el nivel de riesgo que genera una medida propuesta.
- d- Definir e incluir la relación de la herramienta con las medidas seleccionadas y su inclusión a los planes institucionales y definición de su continuidad de aplicación.

4.4 Realizar una modificación en la herramienta del SEVRI, en las hojas relacionadas con la actividad de revisión de riesgos y niveles y parámetros, en los siguientes aspectos: (Ver puntos 2.1.2 y 2.2.1.4)

- a- Definir e Incluir el análisis de grado de ejecución, eficacia y eficiencia de las medidas para la administración de riesgos implementadas en el ejercicio anterior.
- b- Definir los reportes del SEVRI en esta etapa, incluyendo los aspectos identificados durante el proceso de aplicación del SEVRI que permitan perfeccionar el proceso y herramienta del SEVRI, como insumo para el análisis anual y perfeccionamiento del sistema.
- c- Definir y establecer el proceso de ajuste de las medidas para la administración de riesgos.
- d- Definir y establecer el proceso de ajuste de los objetivos y metas institucionales

4.5 Efectuar un análisis del cumplimiento de las características del SEVRI institucional tal como lo establece la normativa vigente, proponiendo el cambio en el Marco Orientador del SENARA que permita al SEVRI cumplir con tales características y gestionar mediante la Gerencia su aprobación ante Junta Directiva, incluyendo en dicho análisis y propuesta el perfeccionamiento de la Estructura de riesgos institucional. (Ver punto 2.2.1.5)

4.6 Definir como parte de la estrategia del SEVRI, un proceso de capacitación del personal de la herramienta que se modifique y apruebe en ajuste a la normativa vigente, como un proceso previo e independiente a la aplicación de la herramienta. (Ver punto 2.1.1)



Documentación para la acreditación de cumplimiento de recomendaciones

- 1- Remitir a la Auditoría interna a más tardar el 12 de diciembre del 2014, copia de la documentación que evidencie:
 - a. El análisis realizado a cada uno de los apartados de la herramienta del SEVRI.
 - b. Propuesta de modificación de la herramienta del SEVRI.

- 2- Remitir a la Auditoría interna a más tardar el 31 de marzo del 2015, copia de la documentación que evidencie:
 - a. Propuesta de modificación del Marco Orientador del SENARA.
 - b. Gestión realizada ante la Gerencia para el trámite de aprobación por parte de la Junta Directiva, del cambio en la normativa propuesta.

- 3- Remitir documentación que evidencie la aprobación y divulgación por parte de la Junta Directiva, del cambio en la normativa y de la calendarización del proceso de capacitación en la herramienta ajustada.


Lic. Warner Barrantes Álvarez
Auditora encargado



Aprobado por:


Licda. Irma Delgado Umaña
Auditora Interna